



Expte. 4/2017

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A VISITANTES EN LOS MUSEOS DE GESTIÓN AUTONÓMICA: MUSEO ARQUEOLÓGICO DE MURCIA Y MUSEO SANTA CLARA DE MURCIA, MUSEO DE BELLAS ARTES DE MURCIA Y CONJUNTO MONUMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE MURCIA Y MUSEO REGIONAL DE ARTE MODERNO/PALACIO AGUIRRE DE CARTAGENA.

1.- RÉGIMEN JURÍDICO.

1.1. La contratación y ejecución del presente servicio se ajustará a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Jefe de Servicio de Museos y Exposiciones de la Dirección General de Bienes Culturales y a lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, teniendo ambos documentos carácter contractual.

1.2. El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCSPP en adelante) y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (en lo sucesivo R.G.L.C.A.P.), en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

1.3. En caso de discrepancia entre el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas y el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerá éste último.

1.4. El presente contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, previsto y regulado en los artículos 157 y siguientes del TRLCSPP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.

2.1. El contrato a suscribir tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto del **SERVICIO DE ATENCIÓN A VISITANTES EN LOS MUSEOS DE GESTIÓN AUTONÓMICA: MUSEO ARQUEOLÓGICO DE MURCIA Y MUSEO SANTA CLARA DE MURCIA, MUSEO DE BELLAS ARTES DE MURCIA Y CONJUNTO MONUMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE MURCIA Y MUSEO REGIONAL DE ARTE MODERNO/PALACIO AGUIRRE DE CARTAGENA,**





figurando en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación una descripción pormenorizada de la prestación objeto del contrato.

El objeto del contrato ha sido dividido en **TRES LOTES**, cada uno de ellos numerados de forma independiente, pudiendo los licitadores ofertar a todos o a alguno de los referidos lotes.

LOTE A.- Servicio de Atención a visitantes en:

- *Museo Arqueológico de Murcia*, situado en Paseo Alfonso X el Sabio, nº7, 30008, Murcia
- *Museo Santa Clara de Murcia*, ubicado en el Real Monasterio de Santa Clara, Paseo Alfonso X el Sabio, nº1, 30001 de Murcia.

LOTE B.- Servicio de Atención a visitantes en:

- *Museo de Bellas Artes de Murcia*, situado en la calle Obispo Frutos, 12, 30003, Murcia.
- *Conjunto Monumental de San Juan de Dios*, situado en Plaza Cristo de la Salud, 30001 Murcia.

LOTE C.- Servicio de Atención a visitantes en:

- *Museo Regional de Arte Moderno-Palacio Aguirre* de Cartagena, situado en Plaza de la Merced, 15-16, 30201, Cartagena.

2.2. La codificación correspondiente a la clasificación estadística de productos por actividades (CPA), aprobada por Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) nº 3696/93 del Consejo, es la 91.02 Servicios de Museos.

La clasificación correspondiente al vocabulario común de contratos públicos (CPV), aprobada por el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, es la 92521000-9 Servicios de Museos.

2.3. Las necesidades administrativas a satisfacer mediante la presente contratación vienen determinadas por la conveniencia realizar actividades de divulgación, didáctica e información vinculadas a la exposición permanente y/o temporal de los museos incluidos en el presente pliego, proporcionando la información necesaria para la comprensión de los elementos históricos y/o artísticos que allí se muestran, todo ello de conformidad con la Memoria justificativa elaborada por el Jefe de Servicio de Museos y Exposiciones de la Dirección General de Bienes Culturales, que obra en el expediente.





Por todo ello se hace necesaria la contratación de los servicios de atención a visitantes en los diversos museos de gestión autonómica a que se refiere este expediente.

3.- PRESUPUESTO.

3.1. El presupuesto máximo autorizado para esta contratación es de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (479.167,05.-€) más el correspondiente IVA del 21 % (100.625,08.-€) lo cual supone **un total de 579.792,13.- €**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 19.02.00.453A.227.09, proyecto de gasto nº 34351, con el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad 2017: $299.611,20 + 62.918,35 = 362.529,55 \text{ €}$

Anualidad 2018: $179.555,85 + 37.706,73 = 217.262,58 \text{ €}$

El importe máximo de licitación para cada uno de los lotes en los que se divide la presente contratación, así como su financiación con cargo a los presupuestos de los años 2017 y 2018 son los siguientes:

LOTE A: MUSEO ARQUEOLÓGICO DE MURCIA Y MUSEO SANTA CLARA DE MURCIA Presupuesto de licitación: 146.321,95 € más el correspondiente IVA del 21% (30.727,60 €) lo que supone un total de **177.049,55 €**

Anualidad 2017: $90.372,59 + 18.978,24 \text{ (IVA)} = 109.350,83 \text{ €}$

Anualidad 2018: $55.949,36 + 11.749,36 \text{ (IVA)} = 67.698,72 \text{ €}$

LOTE B: MUSEO DE BELLAS ARTES DE MURCIA Y CONJUNTO MONUMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE MURCIA Presupuesto de licitación: 167.299,79.-€ más el correspondiente IVA del 21% (35.132,96€), lo que supone un total de **202.432,75 €**

Anualidad 2017: $103.666,15 + 21.769,90 \text{ (IVA)} = 125.436,05 \text{ €}$

Anualidad 2018: $63.633,64 + 13.363,06 \text{ (IVA)} = 76.996,70 \text{ €}$

LOTE C: MUSEO REGIONAL DE ARTE MODERNO, PALACIO AGUIRRE DE CARTAGENA: Presupuesto de licitación: 165.545,31.-€ más el correspondiente IVA del 21% (34.764,52.-€), lo que supone un total de **200.309,83.-€**

Anualidad 2017: $105.572,46 + 22.170,22 \text{ (IVA)} = 127.742,68 \text{ €}$

Anualidad 2018: $59.972,85 + 12.594,30 \text{ (IVA)} = 72.567,15 \text{ €}$

El valor estimado de este contrato es de **479.167,05.- €**.





3.2. El precio de adjudicación de este contrato incluirá, sin exclusión ni limitación de ninguna clase, todos los gastos que el contratista venga obligado a realizar para el completo cumplimiento de la prestación contratada, sean generales, financieros, de personal o de otra naturaleza, así como el beneficio imputable a su gestión, los seguros, cánones, tasas, impuestos y contribuciones de cualquier clase que sea, a excepción del Impuesto del Valor Añadido (I.V.A.), que figurará en cuantía aparte. En todo caso se entenderá que en el precio ofertado se comprenderá tanto el valor económico de la contraprestación como los impuestos indicados, sin perjuicio de que en las facturas que para el cobro del trabajo realizado se expidan haya de constar separadamente alguno de dichos impuestos.

3.3. El sistema de determinación del precio de este contrato ha sido por precios unitarios. La valoración del presupuesto de licitación se ha realizado teniendo en cuenta el número de horas necesarias para cada uno de los lotes, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Lote A: Horas totales: 8.673,50

Lote B: Horas totales: 9.917

Lote C: Horas totales: 9.813

Teniendo en cuenta un precio unitario máximo de **16,87 €** por hora (IVA excluido)

4.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Los precios de este contrato no podrán ser revisados durante su vigencia.

5.- OBLIGACIONES Y GASTOS.

5.1. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

El personal que por su cuenta contrate el adjudicatario no ostentará derecho alguno frente a la Administración, teniendo el contratista todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de patrono respecto del citado personal con arreglo a la legislación laboral social vigente, sin que, en ningún caso resulte responsable la Administración de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores.





5.2. GASTOS Y TASAS.

El contratista está obligado a satisfacer los gastos derivados del presente procedimiento, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen. A estos efectos el importe máximo de los gastos asciende a la cantidad de 500,00 €.

II. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

6.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Este contrato se adjudicará por **procedimiento abierto**, previsto y regulado en los artículos 157 y siguientes del TRLCSP, por el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición y tramitación ordinaria, y **con varios criterios de adjudicación evaluables de forma automática**.

7.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

7.1. No procede la constitución de garantía provisional.

7.2. El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una **garantía definitiva**, a disposición del órgano de contratación, por valor del **5% del presupuesto base de licitación**, IVA excluido.

Dicha garantía responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP.

7.3. La garantía definitiva podrá constituirse por **cualquiera de las formas establecidas en el 96 TRLCSP**, y con los requisitos fijados en los artículos 55 y siguientes del RGLCAP y será depositada en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La constitución de garantía definitiva podrá llevarse a cabo, además, en forma de **retención del precio**, según lo previsto en el artículo 96.2 del TRLCSP. En tal caso se deberá manifestar por escrito por el representante de la empresa propuesta como adjudicataria en la fase de requerimiento. El importe de la garantía se detraerá del importe de la primera factura presentada por la empresa adjudicataria, deduciéndose el importe restante de las siguientes facturas en caso de no ser suficiente.

7.4. La devolución y cancelación de garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.





7.5. Las garantías deberán constituirse con arreglo a los modelos y con los requisitos establecidos en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos de la CARM. Los modelos se podrán obtener en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es> (Economía y Hacienda, Legislación, Normativa del Tesoro Público, Decreto. Nº 138/99, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos de la CARM).

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

8.1. Están facultadas para contratar con la Administración Regional las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

8.2. La Administración podrá contratar con uniones temporales de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

9.- CLASIFICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 TRLCSP, y dado que se trata de un Servicio comprendido en la categoría 26 del Anexo II del TRLCSP, no será necesaria clasificación para licitar a este contrato.

10.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

10.1. Las proposiciones se presentarán en **DOS SOBRES (Sobre 1 y Sobre 2)** cerrados, en el Registro del órgano de contratación, ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano General de las Consejerías de Educación y Universidades y Cultura y Portavocía sito en Avda. de la Fama, 15, 30006 Murcia, en el plazo que se establezca en el anuncio de licitación, conteniendo la documentación que más adelante se especifica, e indicando en cada sobre: **número del sobre, el contrato, y el LOTE o LOTES** a que se concurre, su respectivo contenido, y el **nombre o razón social del licitador**, así como su **dirección, teléfono y fax**, todo ello de forma legible. Los sobres habrán de ir **firmados** por el licitador o persona que lo represente.





En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

10.2. El SOBRE N° 1 contendrá la siguiente documentación:

- **Declaración responsable** del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y de que se compromete a aportar la documentación acreditativa de ello prevista en el artículo 146.1 TRLCSP, cuando sea requerido por la Administración.

La declaración deberá contener, además, expresamente las siguientes circunstancias:

- Que la empresa no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que no forma parte de sus Órganos de Gobierno o Administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

A tal efecto, se podrá utilizar el modelo contenido en estos pliegos como **Anexo I**. La declaración deberá ir debidamente firmada por el representante legal del licitador, y en el caso de U.T.E por cada uno de los representantes que la compongan.

Quando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión de Empresas, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse y la persona que designan para que durante la vigencia del contrato ostente la plena representación de todos ellos frente a la Administración.





Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Declaración expresa acerca de **si existen o no** empresas del mismo grupo o empresas vinculadas que concurran a la licitación, a los efectos de lo establecido en el artículo 145.4º párrafo segundo del TRLCSP y artículo 86 del RGLCAP. Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

En su caso, una **dirección de correo electrónico** en que efectuar las notificaciones.

El licitador deberá presentar la documentación exigida en documento original.

10.3. EL SOBRE N° 2, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: Contendrá la documentación justificativa de los criterios que serán objeto de baremación, recogidos en la cláusula 14 del Pliego, y que son cuantificables de forma automática mediante la mera aplicación de fórmulas:

Proposición económica, expresada conforme al modelo que figura en el **Anexo II**, consignándose por separado el importe del IVA. El objeto del contrato ha sido dividido en **tres lotes**, cada uno de ellos numerados de forma independiente, pudiendo los licitadores ofertar a todos o a alguno de los referidos lotes.

La proposición irá firmada por el representante legal de la empresa, y en el caso de U.T.E por cada uno de los representantes que la compongan.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

- **Bolsa de horas adicionales (sin coste para la Administración) hasta un máximo anual de 500.**
- **Impresión de materiales de difusión (flyers, folletos y trípticos indistintamente), en un número máximo de 50 materiales de difusión por cada lote (150 en total) durante el periodo de ejecución del contrato**

En cualquier caso la incorrecta inclusión en los sobres de la documentación relativa a los criterios de valoración de las ofertas incumpliendo lo previsto en el presente pliego, dará lugar a la exclusión del licitador.





11.- PUBLICIDAD E INFORMACIÓN A LOS LICITADORES.

El anuncio de convocatoria de esta licitación será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 142 TRLCSP.

Asimismo según dispone el artículo 142.4 TRLCSP, será publicado en el perfil de contratante de la Consejería de Cultura y Portavocía (<http://www.carm.es>), procediéndose una vez publicado el mismo a insertar este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el referido **perfil de contratante**.

12. MESA DE CONTRATACIÓN, ADMISIÓN DE PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

12.1. La Mesa de Contratación, como órgano de asistencia en materia de contratación a que hace referencia el artículo 320 TRLCSP, y con las funciones señaladas en el artículo 22 del Real Decreto nº 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, se constituirá de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Su composición se publicará en el perfil del contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que debe celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del TRLCSP.

12.2. Las proposiciones serán admitidas durante el plazo fijado en el anuncio de convocatoria de la licitación, que será en todo caso de **quince días naturales**, contados desde la fecha de publicación del referido anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

12.3. En principio serán admisibles todas las propuestas que se ajusten a lo previsto en este Pliego.

12.4. La Mesa de Contratación, una vez transcurrido el plazo de promoción de concurrencia, calificará previamente la documentación contenida en el sobre nº 1 y examinará si aquél contiene todo lo exigido por este Pliego o existen omisiones determinantes de la exclusión prevista en la cláusula anterior. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada concederá un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación.

Posteriormente se reunirá dicho órgano para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión de los licitadores.





13.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

13.1. La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio haciendo pública la licitación, en acto público, procederá, en un plazo no superior a 7 días hábiles a contar desde la apertura del sobre nº 1, a la apertura del sobre nº 2 de las proposiciones admitidas, procediendo a solicitar los informes técnicos que considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

13.2. Por la Mesa se formulará propuesta de adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, previa convocatoria indicando el lugar, día y hora en que se celebrará el acto.

13.3. Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados a los efectos del artículo 152 TRLCSP, las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación acordará la adjudicación sobre la base de los criterios que se definen y ponderan en este apartado. Los licitadores deberán acreditar la situación de su oferta respecto a cada uno de ellos por los medios que para cada caso se indican, a efectos de asignarle la puntuación resultante.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN
AUTOMÁTICOS	100%
<i>2.1. Oferta económica</i>	60%
<i>2.2. Bolsa de horas adicionales (sin coste para la Administración) hasta un máximo anual de 500 por lote</i>	25%
<i>2.3. Impresión de un máximo de 50 materiales de difusión (flyers, folletos y trípticos indistintamente), por cada lote (150 en total) durante el periodo de ejecución del contrato.</i>	15%
TOTAL	100 %





La metodología de valoración se detalla en los párrafos siguientes.

14.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: (100%)

14.1.a) Oferta económica: la asignación de puntos se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{(Tipo de licitación-Oferta de que se trate) x puntuación del apartado}}{\text{(Tipo de licitación- Oferta mínima)}}$$

14.1.b) Bolsa de horas adicionales (sin coste): se valorará el número de horas de trabajo, respecto a las previstas en el pliego de prescripciones técnicas. Así, se adjudicará la mayor puntuación a aquella proposición que presente en su propuesta un mayor número de horas de trabajo adicionales sin costes, hasta un máximo de 500 al año por lote ofertado, a realizar en cualquiera de los museos que formen parte de dicho lote, previa solicitud por parte de la dirección técnica o los conservadores responsables de dichos centros. El resto de puntos se otorgarán de forma proporcional. El cálculo de las horas se ha realizado teniendo en cuenta la experiencia de estos años en cuanto a la celebración de cursos, jornadas, conferencias, conciertos y otras actividades (Día Internacional de los Museos, celebraciones de aniversarios de los centros, etc.), que se prolongan más allá de la jornada habitual, o bien con motivo de una afluencia extraordinaria de público que sobrepase la programación habitual prevista.

14.1.c) Impresión de un máximo de 50 materiales de difusión por lote ofertado (150 en total), que se editen sobre la exposición permanente de cualquiera de los museos objeto del pliego, así como sobre las diferentes exposiciones temporales, actividades, cursos, jornadas, seminarios, conferencias, conciertos, etc., a celebrar en los centros objeto de la presente contratación. Se entiende como tal aquel material de difusión tipo flyer, folleto o tríptico, indistintamente, que no supere las 12 páginas impresas a todo color, en los formatos y características definidos a continuación y con una tirada máxima de 300 ejemplares por cada uno de los 150 materiales a editar:

- *Flyer exposición: 12 x 18 cm. Impresos a 4+4 tin. cartulina verjurada SENDME de 250 g.*
- *Folleto de difusión de las actividades y de información sobre las exposiciones permanentes y/o temporales 15 x 15 cm (cerrado) de 8 a 12 páginas. Impresos a 4+4 tin. papel couché de 150 gr. Grapados.*
- *Trípticos sobre actividades, cursos, jornadas, seminarios, etc. 10 x 21 cm (cerrado). Impresos a 4+4 tin. papel couché de 150 gr.*





En dichos materiales figurarán de manera obligatoria los logotipos institucionales de la Región de Murcia, así como los relativos a los centros donde se realicen las actividades y, en su caso, los de aquellas otras instituciones o entidades colaboradoras que participen en los eventos, todo ello de acuerdo a las instrucciones establecidas por el manual de uso de la imagen corporativa de la CARM y aquellas que en su caso se comuniquen al adjudicatario por parte de la dirección técnica.

Se otorgarán 15 puntos a la empresa que presente la máxima oferta de impresión descrita en este apartado. El resto de puntos se otorgarán de forma proporcional.

14.2.- Criterios que se establecen para el supuesto de empate en las puntuaciones obtenidas por los licitadores.

En caso de igualdad entre las puntuaciones de dos o más licitadores desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, será efectuado desempate mediante sorteo realizado en acto público.

15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y CUESTIÓN DE NULIDAD.

15.1. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, presente la siguiente documentación:

15.1 a) La documentación prevista en el artículo 146.1 TRLCSP, acreditativa de que el licitador cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, consistente en:

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

En caso de persona física, **D.N.I.** no caducado o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si el licitador fuera persona jurídica, Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Cuando se trate de licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, su capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las





certificaciones que se indican, en función de los diferentes contratos, en el Anexo I del R.G.L.C.A.P.

Las demás empresas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Además, deberán acompañar informe, en la forma recogida en el artículo 55 TRLCSP, es decir, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admita a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo, debidamente bastantado por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de cualquier Consejería, Organismo Autónomo, o Empresa Pública Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

Al indicado **poder** deberá acompañarse el **documento nacional de identidad** o documento que reglamentariamente le sustituya, del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o copia del mismo.

Si varias empresas concurren a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberán acreditar su personalidad y capacidad de obrar.

Para que sea eficaz la agrupación frente a la Administración, bastará que en el escrito de proposición se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban y la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y que se designe a la persona que durante la vigencia del contrato haya de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.





Las empresas inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Murcia estarán exentas de presentar la documentación que haya sido confiada al Registro, debiendo para ello aportar el certificado de inscripción en el mencionado Registro y una declaración responsable de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.

Asimismo, las empresas inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado previsto en el artículo 326 del TRLCSP y regulado mediante Orden EHA/1490/2010, de 28 de mayo, estarán exentas de presentar la documentación que haya sido confiada al Registro, debiendo aportar el certificado de inscripción en el mismo y una declaración responsable de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.

No obstante, si se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales, deberán aportar la documentación por la que se rectifique o actualice la anteriormente depositada en el Registro de Licitadores, sin perjuicio de su obligación de comunicar dichas modificaciones a la Unidad encargada del Registro.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Acreditación de la SOVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El criterio para la acreditación la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos años concluidos deberá ser a la menos una vez y media el valor estimado del contrato, esto es, por importe de **718.750,57 €**

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

Acreditación de la SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos o suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato (servicios de atención al público en museos, instituciones o entidades relacionadas con el patrimonio cultural y funciones similares, esto es, información y guiado de grupos y realización de actividades didácticas relativas a la difusión del patrimonio cultural) que se acreditará mediante la relación de los servicios efectuados por el interesado en el curso de los últimos cinco años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por





certificados de buena ejecución; el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, esto es **335.416,94 €**.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Los servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el contratante sea una entidad del sector público o, cuando el contratante sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. En dichos certificados justificativos se debe incluir la buena ejecución del servicio.

En caso de apreciar defectos subsanables **en relación con la documentación administrativa prevista en este apartado 15.1 a**, la Administración concederá al licitador un plazo de subsanación no superior a tres días hábiles.

15.1 b) La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

Certificación administrativa vigente expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

Certificación administrativa vigente expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

Certificación administrativa expedida por el órgano competente de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las referidas certificaciones deberán tener carácter positivo y estar expedidas a los efectos del artículo 60.1.d) TRLCSP.

Se podrán presentar, en lugar de las certificaciones anteriores, autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, pudiendo utilizar a tal efecto el **Anexo III**.

Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente o último recibo. La aportación de dicha documentación deberá ser completada con una declaración responsable de no haberse dado de baja en dicho impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar dichos documentos se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.





15.1 c) La documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por una cuantía del 5% del importe de licitación, IVA excluido.

Asimismo, deberá presentar el **Código Cuenta Cliente Bancario** donde desee que se le transfiera el precio del contrato.

La falta de presentación de los documentos relacionados, que deberán presentarse en original o copia compulsada, podrá determinar la exclusión del licitador.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

15.2.- La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en resolución motivada, que contendrá todos los extremos señalados en el artículo 151.4 del TRLCSP, y será notificada a los licitadores y publicada en el perfil de contratante de la página web del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) Consejería de Cultura y Portavocía, indicándose en la notificación y en la publicación el plazo en el que se procederá a la formalización del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del TRLCSP, en el caso de que la adjudicación haya recaído en una Unión Temporal de Empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, una vez se haya efectuado la adjudicación del contrato y antes de su formalización.

15.3- Recurso especial en materia de contratación. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1.b) del TRLCSP la adjudicación de este contrato podrá ser recurrida potestativamente mediante el recurso especial en materia de contratación (también podrán ser objeto de este recurso los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, así como los actos de trámite adoptados en el procedimiento siempre que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, incluyéndose los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores).

El plazo de interposición del recurso es de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, con las especificaciones establecidas en las letras a) b) y c) del apartado 2º del art. 44 del TRLCSP, siendo preceptivo el anuncio previo, dentro de dicho plazo, a la interposición del recurso por parte del licitador mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto de recurso especial.





La presentación del escrito de interposición del recurso deberá hacerse en el registro del órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano, de la Consejería de Educación y Universidades y Consejería de Cultura y Portavocía, sito en Avenida de la Fama, nº 15 – 30006 Murcia, o en el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) con sede en Avda. General Perón, nº38, 28020, Madrid (<http://tribunalcontratos.gov.es>). El escrito de interposición del recurso y los documentos adjuntos se ajustarán a lo dispuesto en el art. 44.4 del TRLCSP.

En el supuesto de que se recurra la adjudicación, la interposición del recurso producirá la suspensión de la tramitación del expediente de contratación hasta que se resuelva expresamente el mismo.

Asimismo se podrá solicitar la adopción de medidas provisionales con anterioridad a su interposición, debiendo adoptarse por el órgano competente para resolver el recurso la correspondiente decisión sobre las mismas dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la presentación del escrito de solicitud, dichas medidas decaerán si no se interpone el recurso especial en el plazo establecido por el TRLCSP.

El recurso especial se tramitará de acuerdo con las disposiciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo dispuesto en los artículos 44 a 49 del TRLCSP.

15.4. Cuestión de nulidad. De conformidad con lo previsto en el artículo 37 del TRLCSP, se podrá interponer la cuestión de nulidad en este expediente en los casos previstos en el apartado 1 de dicho artículo.

El plazo de interposición de la misma es de treinta días hábiles a contar desde la publicación de la adjudicación del contrato en la forma prevista en el artículo 154.2 del TRLCSP o desde la notificación a los licitadores afectados de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

Fuera de estos supuestos la cuestión de nulidad deberá interponerse antes de que transcurran seis meses desde la formalización del contrato.

En cualquier caso, la interposición de la referida cuestión de nulidad no producirá efectos suspensivos de ninguna clase por sí sola.

16.- FORMALIZACIÓN.

16.1. El adjudicatario o adjudicatarios quedan obligados a suscribir, en un plazo que no podrá ser inferior a **quince días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación el documento administrativo de formalización del contrato. Asimismo el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que





formalice el contrato en plazo no superior a cinco días hábiles a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiera interpuesto el recurso especial en materia de contratación, todo ello de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP. Al propio tiempo, el adjudicatario suscribirá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en muestra de aceptación.

16.2. El documento contractual mediante el que se formalice el contrato será administrativo, siendo título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

No obstante, se procederá a su formalización en Escritura Pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 del TRLSCP.

16.3 La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 del TRLCSP, asimismo se remitirá un anuncio dando cuenta de dicha formalización al BORM en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la misma. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.3 TRLCSP, el órgano de contratación comunicará la adjudicación a la Comisión Europea, indicando si estima procedente su publicación.

III. EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

17. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

17.1. El plazo previsto de duración para el contrato será de 12 meses, a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo, estando previsto su inicio el 13 de mayo de 2017.

17.2. Ante un eventual retraso en la fecha de adjudicación del contrato, respecto a la prevista en la Cláusula anterior, con el consiguiente inicio del plazo de ejecución en una fecha posterior, se procederá a realizar los ajustes proporcionales de los elementos del contrato afectados (plazo y precio)

17.3. Lugar de Ejecución:

Los servicios se realizarán en los edificios de los museos mencionados en los diferentes lotes (Lote A: Museo Arqueológico de Murcia y Museo de Santa Clara de Murcia; Lote B: Museo de Bellas Artes de Murcia y Conjunto Monumental de San Juan de Dios de Murcia; Lote C: Museo Regional de Arte Moderno/Palacio Aguirre de Cartagena). La justificación de la prestación en las dependencias antedichas deriva de la propia naturaleza del objeto del contrato, resultando imposible llevar a cabo los servicios de atención a visitantes en una ubicación diferente.





18- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

18.1. El contratista suscribirá este Pliego y demás documentos que tengan carácter contractual, haciendo constar que conoce y acepta todas sus cláusulas. La ignorancia o desconocimiento en relación con ellas, con el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su caso, con el contrato o con cualquier otro documento contractual no eximirá al contratista del cumplimiento de lo en ellos prevenido.

La prestación se ejecutará por el adjudicatario con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la oferta presentada, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el Director del contrato.

18.2. Deberá ejecutar, a su costa, las subsanaciones de los trabajos recusados por defectuosos o incorrectos.

18.3. Será obligación del contratista indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 214.1 TRLCSP

18.4. El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 215 TRLCSP.

18.5. Obligación de subrogación en los contratos de trabajo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del TRLCSP, el adjudicatario del presente contrato se **SUBROGARÁ** en los contratos de trabajo de los trabajadores de la empresa contratista saliente que se encuentren en los supuestos previstos en el Artículo 38 del “CONVENIO MARCO ESTATAL DE OCIO EDUCATIVO Y DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL”, publicado en el BOE nº 57 de fecha 8 de marzo de 2011. Se adjunta como **ANEXO I** del Pliego de Prescripciones Técnicas la relación de trabajadores de la empresa que actualmente presta el servicio que tienen derecho a subrogación, así como la información relativa a los costes laborales al objeto de dar cumplimiento al derecho de información que tienen los licitadores sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo, en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 120 TRLCSP.

El citado Convenio Colectivo es de obligado cumplimiento en todos sus puntos para las empresas que resulten adjudicatarias.

18.6. La empresa adjudicataria estará obligada a la prestación de las funciones propias del Servicio a contratar relacionadas en el apartado 2 del Pliego de prescripciones Técnicas y las específicas que a continuación se relacionan, sin menoscabo de otras complementarias que se estimen necesarias por el personal del Servicio de Museos y Exposiciones





- El contratista estará obligado a contemplar las horas necesarias, sin coste adicional, para tareas de organización técnica y formación básica del equipo.
- El contratista está obligado a presentar a la dirección técnica del contrato, cuando le sea requerida y en un plazo máximo de diez días desde que sea formulada la solicitud, una copia de las nóminas del personal contratado, y la documentación aportada a la Seguridad Social por cada uno de los trabajadores.
- Cuidar que el servicio se realice, en relación con los usuarios de los museos, con seguridad y eficacia, velando por la correcta presentación del personal a su cargo, así como dotarlo de los medios necesarios para el óptimo desempeño del trabajo.
- También será obligación del contratista responder legal y económicamente a las reclamaciones, demandas o cualquier otra pretensión contenciosa ejercitada por terceros en relación con el objeto del contrato.

18.7. El adjudicatario designará un *Coordinador del Servicio* en representación de la empresa, que será el interlocutor principal con el Servicio de Museos y Exposiciones, y que gestionará la buena marcha del contrato. El coordinador del servicio formará parte del equipo de trabajo.

18.8 El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en el pliego. En cualquier caso, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en relación con la protección de datos de carácter personal.

Todas las obligaciones establecidas en esta cláusula se consideran esenciales a los efectos de lo dispuesto en el artículo 223 f) TRLCSP.

19.- RECEPCIÓN Y PAGO DEL PRECIO.

19.1. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, y a las órdenes dadas por la Administración.

19.2. El pago del precio se hará efectivo mediante **pago periódico mensual** en base a la factura presentada por el contratista y conformada por el Responsable del Contrato. La factura se extenderá por mes vencido y deberá incluir todas las menciones legalmente obligatorias.

19.3. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la





Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. Sin embargo, las entidades a que se refiere el artículo 4 de dicha Ley estarán obligadas al uso de la factura electrónica. La presentación de la factura electrónica se realizará a través de la plataforma FACE-punto general de entrada de facturas electrónicas, cuya dirección es: <https://face.gob.es>. debiendo constar en dicha factura la siguiente información:

- Oficina Contable: Intervención General (Código DIR3:A14003281*)
- Órgano Gestor: Consejería de Cultura y Portavocía (Código DIR3:A14013874*)
- Unidad Tramitadora : D.G. de Bienes Culturales (Código DIR3:A14013876*)

*Se podrá consultar el listado actualizado de los Códigos DIR3 en la dirección: <http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3>.

Si el contratista no estuviese obligado a presentar factura electrónica, podrá presentar las facturas en el registro administrativo de la Consejería de Cultura y Portavocía y deberán constar en las mismas los siguientes datos: órgano de contratación de este expediente (Consejera de Cultura y Portavocía, P.D. Secretario General), órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (Intervención General), y destinatario de las mismas: (Responsable del contrato: Jefe de Servicio de Museos y Exposiciones de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Portavocía).

19.4. El plazo máximo para la recepción será de un mes contado a partir de la fecha de la realización del servicio. Para este contrato el acto formal y positivo de recepción se realizará mediante un informe de conformidad emitido por el Responsable del contrato. Dentro del plazo de treinta días, a contar desde la recepción, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de modificación para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la Disposición Adicional Vigésima tercera de la Ley 1/2017 de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017. La modificación podrá suponer una reducción en las prestaciones contratadas, así como una reducción en el precio de hasta un 5%.

Las modificaciones, en su caso, se realizarán siguiendo el procedimiento previsto con carácter general en el art. 211 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.





21. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

La cesión del contrato y la subcontratación, en su caso, se regirán por lo dispuesto en los artículos 226 y 227 del TRLCSP.

22. PLAZO DE GARANTÍA.

No se establece plazo de garantía, ya que la prestación objeto del servicio se somete a un seguimiento permanente de todas las actuaciones llevadas a cabo, por lo que una vez emitido informe favorable, se procederá a la devolución de la garantía definitiva constituida

23.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del mismo las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP pudiéndose acordar de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia al mismo, y con los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

24.- PENALIDADES POR DEMORA

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades, conforme a lo previsto en el artículo 212 apartados 2 al 7 del TRLCSP.

Si los motivos de la demora no son imputables al adjudicatario se actuará de conformidad con lo previsto en el artículo 213.2 TRLCSP.

25.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Actuará como responsable del contrato el Jefe de Servicio de Museos y Exposiciones de la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura y Portavocía.

26.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

26.1. El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público los contratos celebrados y acordar su





resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP. Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Todos los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el órgano de contratación o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

26.2. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los Órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que los contratistas renuncian a su propio fuero si fuera distinto del anterior.

Murcia, (fecha y firma al margen)
LA JEFA DE SECCIÓN DE
CONTRATACIÓN
Fdo. Ana Mercedes Martínez Pérez

Vº Bº
EL JEFE DE SERVICIO ECONOMÍCO
DE CONTRATACIÓN
Fdo. José María González Martínez





SOBRE 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

D....., con DNI nº....., (*en el caso de actuar en representación*), como apoderado de la empresa con CIF nº....., para concurrir a la contratación de (*señalar el título de la contratación*).....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la que representa:

- Cumple las condiciones de capacidad establecidas para contratar con la Administración, estando en condiciones de aportar la documentación prevista en el artículo 146.1 del TRLCSP.
- No está incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- No forma parte de sus Órganos de Gobierno o Administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y para que así conste y surta sus efectos ante la Consejería de Cultura y Portavocía, se expide la presente en, a de de

Fdo.:

(Lugar, fecha y firma)

Nota:

- Esta declaración no sustituye, al compromiso de constitución en UTE, según el art. 59 del TRLCSP, a la declaración de pertenencia a un mismo grupo, de conformidad con el art. 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o a cualquiera otros documentos preceptivos no contemplados en el art. 146.1 del TRLCSP, en las licitaciones públicas, que deberán adjuntarse a la misma en caso de su procedencia.

02/03/2017 08:47:16 Firmante: GONZALEZ MARTINEZ, JOSE MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) B60d7af-aa04-10bc-83832340004





SOBRE 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

A N E X O II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LOTE A: MUSEO ARQUEOLÓGICO DE MURCIA Y MUSEO SANTA CLARA DE MURCIA

D., D.N.I. nº, con domicilio en, Provincia de, C/, número, TELÉFONO nº:, FAX nº:, (en el caso de actuar en representación) como apoderado de C.I.F. o D.N.I. nº....., con domicilio en, C/, número, TELÉFONO nº:, F.A.X. nº:....., enterado del anuncio inserto en (o de la invitación cursada) del día ... de de 20-..., y de las condiciones y requisitos para concurrir a la CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A VISITANTES EN LOS MUSEOS DE GESTIÓN AUTONÓMICA. **LOTE A (MUSEO ARQUEOLÓGICO DE MURCIA Y MUSEO SANTA CLARA DE MURCIA)**, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por un precio de..... EUROS, (..... €.), más el correspondiente I.V.A del%.(.....€), lo que supone un total I.V.A. incluido de€.) y según los siguientes precios/hora, IVA. excluido:

-Precio/hora: € , IVA excluido.

Para el cálculo del precio total se han considerado 8.673,50 horas

(Lugar, fecha y firma)

En caso de discrepancia entre el importe de la proposición económica expresado en número y el importe expresado en letra prevalecerá este último.





SOBRE 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

A N E X O II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LOTE B: MUSEO DE BELLAS ARTES DE MURCIA Y CONJUNTO MONUMENTAL DE SAN JUAN DE DIOS

D., D.N.I. nº, con domicilio en, Provincia de, C/, número, TELÉFONO nº:, FAX nº:, (en el caso de actuar en representación) como apoderado de C.I.F. o D.N.I. nº, con domicilio en, C/, número, TELÉFONO nº:, F.A.X. nº:, enterado del anuncio inserto en (o de la invitación cursada) del día ... de de 20-..., y de las condiciones y requisitos para concurrir a la CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A VISITANTES EN LOS MUSEOS DE GESTIÓN AUTONÓMICA. **LOTE B (MUSEO DE BELLAS ARTES DE MURCIA Y CONJUNTO MONUMENTAL DE SAN JUAN DE DIOS)**, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre (*propio o de la empresa que representa*), a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por un precio de EUROS, (..... €.), más el correspondiente I.V.A del%.(.....€), lo que supone un total I.V.A. incluido de€.) y según los siguientes precios/hora, IVA. excluido:

-Precio/hora día €, IVA excluido.

Para el cálculo del precio total se han considerado 9.917 horas

(Lugar, fecha y firma)

En caso de discrepancia entre el importe de la proposición económica expresado en número y el importe expresado en letra prevalecerá este último.





SOBRE 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

A N E X O II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LOTE C: MUSEO REGIONAL DE ARTE MODERNO/PALACIO AGUIRRE DE CARTAGENA

D., D.N.I. nº, con domicilio en, Provincia de, C/, número, TELÉFONO nº:, FAX nº:, (en el caso de actuar en representación) como apoderado de C.I.F. o D.N.I. nº....., con domicilio en, C/, número, TELÉFONO nº:, F.A.X. nº:....., enterado del anuncio inserto en (o de la invitación cursada) del día ... de de 20-..., y de las condiciones y requisitos para concurrir a la CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A VISITANTES EN LOS MUSEOS DE GESTIÓN AUTONÓMICA. **LOTE C (MUSEO REGIONAL DE ARTE MODERNO/PALACIO AGUIRRE DE CARTAGENA)**, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por un precio de..... EUROS, (..... €.), más el correspondiente IVA del%.(.....€), lo que supone un total I.V.A. incluido de€.) y según los siguientes precios/hora, IVA. excluido:

-Precio/hora €, IVA excluido.

Para el cálculo del precio total se han considerado 9.813 horas

(Lugar, fecha y firma)

En caso de discrepancia entre el importe de la proposición económica expresado en número y el importe expresado en letra prevalecerá este último.





ANEXO III

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECARBAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y A LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Consejería de Cultura y Portavocía, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Agencia Regional de Recaudación Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información de naturaleza tributaria y de sus obligaciones con la Seguridad Social, a los efectos previstos en los artículos 13 y 14 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, respectivamente.

A.- DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF.:	FIRMA (sólo en caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF.:	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En, a de de

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Cultura y Portavocía.

Firmante: MARTINEZ PEREZ, ANA MERCEDES 02/03/2017 08:47:16 Firmante: GONZALEZ MARTINEZ, JOSE MARIA 02/03/2017 09:07:51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) B6b07af-an04-10bc-838323400034

